



Oficio:
Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Folio:
JFP/SGPARN/0812/2019

Bitácora:
21/F5-0293/11/18

Lugar:
Puebla

Fecha:
22 de Febrero de 2019

CRISTÓBAL LÓPEZ ALDANA POR SU PROPIO DERECHO Y COMO APODERADO LEGAL DE MARIA JUSTINA GERTRUDIS LOPÉZ ALDANA Y OTROS.

TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 30 de Noviembre de 2018, al dictamen jurídico positiva No. UAJ21/042/2019 de fecha 21 de Febrero de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positiva No. S/N de fecha 22 de Febrero de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 13 de Diciembre de 2018, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Conjunto predial formado por las parcelas: 1) 699 Z-3 P1/1, 2) 396 Z-3 P1/1, 3) 701 Z-3 P1/1, 4) 485 Z-3 P1/1, 5) 989 Z-15 P1/1, 6) 994 Z-15 P1/1, 7) 53 Z-2 P1/1, 8) 525 Z-3 P1/1 y 9) 698 Z-3 P1/1, todas ellas pertenecientes a la comunidad Tlalixtliipa.	Zacatlan	Puebla	Cristóbal López Aldana por su propio derecho y como apoderado legal de María Justina Gertrudis Lopéz Aldana y otros.

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Parcela 396 Z-3 P1/1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	606566.432	2212957.946
2	606585.84	2212922.618
3	606587.424	2212919.884
4	606551.071	2212908.849
5	606523.246	2212879.689
6	606504.399	2212896.945
7	606473.072	2212924.48
8	606441.171	2212914.907
9	606478.811	2212943.353





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
 Autorización de aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en terrenos Forestales o preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Título:
 01/FP/SGPARN/0812/2019

Matrícula:
 01/F5-0293/11/18

Lugar:
 Puebla

Fecha:
 12 de Febrero de 2019

Nombre del predio: Parcela 485 Z-3 P1/1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	605902.901	2212706.71
2	605928.886	2212702.66
3	605940.34	2212685.75
4	605934.962	2212650.53
5	605919.45	2212561.91
6	605896.317	2212586.77
7	605853.836	2212601.98
8	605806.778	2212616.85
9	605796.255	2212630.04
10	605814.42	2212690.27
11	605838.503	2212689.1

Nombre del predio: Parcela 525 Z-3 P1/1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	605539.416	2212599.52
2	605589.102	2212558.51
3	605615.036	2212542.03
4	605644.73	2212535.92
5	605731.214	2212540.86
6	605747.847	2212539.68
7	605767.669	2212529.29
8	605739.242	2212523.71
9	605629.943	2212499.04
10	605534.166	2212569.74
11	605485.904	2212589.62
12	605492.003	2212593.71

Nombre del predio: Parcela 53 Z-2 P1/1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	607386.778	2214371.125
2	607400.301	2214280.759
3	607493.172	2214264.401
4	607631.304	2214092.062
5	607595.912	2214074.481
6	607576.145	2214077.352
7	607562.765	2214107.603
8	607380.177	2214081.941
9	607361.477	2214085.288



Handwritten signature

Handwritten signature



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio:
JFP/SGPARN/0812/2019

Bitácora:
21/F5-0293/11/18

Lugar:
Puebla

Fecha:
22 de Febrero de 2019

10	607315.611	2214129.273
11	607271.237	2214145.987
12	607111.596	2214303.677
13	607186.132	2214303.677
14	607195.157	2214348.385

Nombre del predio: Parcela 698 Z-3 P1/1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	606578.276	2211629.41
2	606585.354	2211609.15
3	606502.537	2211477.62
4	606502.537	2211472.73
5	606416.759	2211366.3
6	606374.969	2211409.21
7	606405.414	2211426.42
8	606432.519	2211444.55
9	606474.537	2211554.03
10	606485.993	2211556.18
11	606470.711	2211614.36
12	606525.156	2211621.41

Nombre del predio: Parcela 699 Z-3 P1/1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	606148.017	2211524.68
2	606158.604	2211425.85
3	606046.035	2211394.21
4	606012.103	2211484.36

Nombre del predio: Parcela 701 Z-3 P1/1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	606220.917	2211403.99
2	606279.428	2211376.73
3	606276.925	2211326.61
4	606294.336	2211309.18
5	606379.732	2211282.07
6	606209.367	2211259.02
7	606183.703	2211385.32
8	606204.278	2211401.36

Nombre del predio: Parcela 989 Z-15 P1/1





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Folio:
DFP/SGPARN/0812/2019

Bitácora:
1/F5-0293/11/18

Lugar:
Puebla

Fecha:
12 de Febrero de 2019

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	604890.032	2212600.91
2	604932.942	2212540.35
3	604923.53	2212535.11
4	604902.001	2212555.95
5	604849.456	2212497.05
6	604836.414	2212536.81

Nombre del predio: Parcela 994 Z-15 P1/1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	605817.584	2211805.988
2	606006.015	2211764.713
3	605987.054	2211709.953
4	605924.223	2211678.442
5	605942.314	2211739.453
6	605864.215	2211732.472
7	605867.274	2211665.322
8	605759.847	2211695.71
9	605773.923	2211709.303
10	605782.707	2211760.12

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Conjunto predial formado por las parcelas: 1) 699 Z-3 P1/1, 2) 396 Z-3 P1/1, 3) 701 Z-3 P1/1, 4) 485 Z-3 P1/1, 5) 989 Z-15 P1/1, 6) 994 Z-15 P1/1, 7) 53 Z-2 P1/1, 8) 525 Z-3 P1/1 y 9) 698 Z-3 P1/1, todas ellas pertenecientes a la comunidad Tlalixtlipa.	0	4	No aplica	NINGUNO	21/02/23

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Conjunto predial formado por las parcelas: 1) 699 Z-3 P1/1, 2) 396 Z-3 P1/1, 3) 701 Z-3 P1/1, 4) 485 Z-3 P1/1, 5) 989 Z-15 P1/1, 6) 994 Z-15 P1/1, 7) 53 Z-2 P1/1, 8) 525 Z-3 P1/1 y 9) 698 Z-3 P1/1, todas ellas pertenecientes a la comunidad Tlalixtlipa.	16.8246	13.16	13.16



[Handwritten signature]



Oficio:
Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Conjunto predial formado por las parcelas: 1) 699 Z-3 P1/1, 2) 396 Z-3 P1/1, 3) 701 Z-3 P1/1, 4) 485 Z-3 P1/1, 5) 989 Z-15 P1/1, 6) 994 Z-15 P1/1, 7) 53 Z-2 P1/1, 8) 525 Z-3 P1/1 y 9) 698 Z-3 P1/1, todas ellas pertenecientes a la comunidad Tlalixtlipa.	13.16 (trece punto dieciseis)	1030.05 (mil treinta punto cinco)

Folio:
JFP/SGPARN/0812/2019

Bitácora:
21/F5-0293/11/18

Lugar:
Puebla

Fecha:
22 de Febrero de 2019

Nombre del predio: Conjunto predial formado por las parcelas: 1) 699 Z-3 P1/1, 2) 396 Z-3 P1/1, 3) 701 Z-3 P1/1, 4) 485 Z-3 P1/1, 5) 989 Z-15 P1/1, 6) 994 Z-15 P1/1, 7) 53 Z-2 P1/1, 8) 525 Z-3 P1/1 y 9) 698 Z-3 P1/1, todas ellas pertenecientes a la comunidad Tlalixtlipa.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	22/02/19 - 21/02/20	Pinus montezumae	13.16	230.75	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/02/19 - 21/02/20	Pinus patula	13.16	799.3	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: M.C. JOSE JUSTO MATEO SANCHEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 2, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JM-409

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Conjunto predial formado por las parcelas: 1) 699 Z-3 P1/1, 2) 396 Z-3 P1/1, 3) 701 Z-3 P1/1, 4) 485 Z-3 P1/1, 5) 989 Z-15 P1/1, 6) 994 Z-15 P1/1, 7) 53 Z-2 P1/1, 8) 525 Z-3 P1/1 y 9) 698 Z-3 P1/1, todas ellas pertenecientes a la comunidad Tlalixtlipa.	S-21-208-CON-011/19





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en terrenos Forestales o referentemente Forestales.
Localidad A: En predios particulares

Oficio:
FP/SGPARN/0812/2019

Fecha:
1/F5-0293/11/18

Lugar:
Puebla

Fecha:
2 de Febrero de 2019

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La presente resolución autoriza la intervención a cuatro años a efecto de que los tres años posteriores al aprovechamiento se realicen acciones de restauración de las áreas afectadas
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.



u

6 m



Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio:
DFP/SGPARN/0812/2019

Bitácora:
21/F5-0293/11/18

Lugar:
Puebla

Fecha:
22 de Febrero de 2019

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Exp. 315/18 CONT

L'MCCP/I'LSC/I'MMJ



